

Por la cual se suspende el proceso de votación para elección de los Representantes Profesorales de la Escuela de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la UPTC, por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066, 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2141 del 22 de abril de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización), Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Administración de Empresas (Profundización), Preescolar (Disciplinar y Profundización), Psicopedagogía (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión en la Sede Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión de la Facultad Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización), Filosofía (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería de Transporte y Vías (Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Profundización), Ingeniería de Sistemas (Disciplinar), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Física (Profundización), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura en Educación Industrial (Disciplinar), Diseño Industrial (Disciplinar) y Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar), Administración Industrial (Disciplinar), Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Disciplinar y Profundización); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización), Administración de Empresas (Profundización); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante resolución No. 2417 del 17 de mayo de 2013, se aceptaron las inscripciones de algunos aspirantes a la representación de los docentes por las áreas disciplinar y de profundización, ante los diferentes comités de currículo de la UPTC, encontrándose en las mismas la inscripción de las docentes Gloria Leonor Gutiérrez y Orfa Yamile Pedraza Jiménez.

Que el día 31 de mayo de 2013 se allegó a la Secretaría General, el derecho de petición suscrito por el Profesor Néstor Adolfo Pachón Barbosa, mediante el cual solicita la anulación y/o aplazamiento de la Elección del Representante de los Profesores de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo, alegando la existencia de presuntas irregularidades en el cumplimiento de requisitos por parte de quienes postulan a los aspirantes a dichas representaciones, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno de dicha elección.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Electoral en sesión del 04 de junio de 2013, recomendó la suspensión del proceso para elección de los Representantes Profesorales de la Escuela de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta tanto se verifiquen las situaciones fácticas expuestas.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



2572

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso de elección para el representante de los Profesores de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo, convocado mediante Resolución No. 2141 del 22 de abril de 2013, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez existan plenas garantías para llevar a cabo el proceso de manera normal, se dispondrá continuar el mismo a través de resolución rectoral, previa recomendación del Comité Electoral.

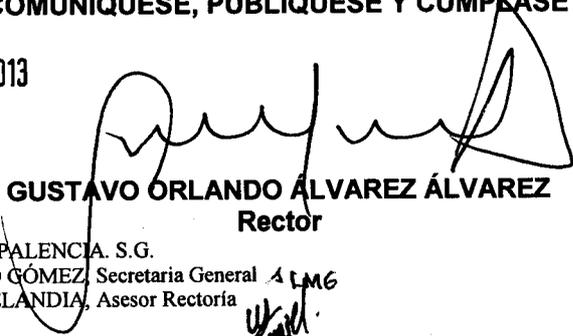
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los aspirantes inscritos, así como a la Dirección de la Escuela de Ciencias Naturales.

ARTICULO CUARTO: Los demás procesos de elección convocados mediante resolución 2141 del 22 de abril de 2013, se llevarán a cabo en el sitio, fecha y hora programados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 04 JUN 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA, S.G.
Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General A LMG
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría